



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Oficio No: O.E. UTSV/DAF/241/05/2017.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-10480824-001-2017".
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 29 de Mayo del 2017.

C. HÉCTOR LUIS LÓPEZ ESPINOSA
CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A DE C.V.
NICOLAS BRAVO #104 INT A
COL. CENTRO
COATZACOALCOS, VER.
C.P. 96400

En fundamento en el artículo 57 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico – Económico de la Licitación Simplificada No. LS-10480824-001-2017, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA".

FALLO

PRIMERO: evaluando el análisis TECNICO – ECONOMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A DE C.V."; representada por el C. Héctor Luis López Espinosa; por un importe mensual de \$60,231.60 (Sesenta mil doscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) más IVA; que hace un total al contratar de \$421,621.20 (Cuatrocientos veintiún mil seiscientos veintiún pesos 20/100 M.N.) más IVA; por el termino de siete meses que van del 01 de junio al 31 de diciembre del presente año; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presenta propuesta económico y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

SEGUNDO: apercíbase a C. Héctor Luis López Espinosa para que recurra a firmar el contrato respectivo el día 31 de mayo del presente año, deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la cláusula trigésima de las bases de la presente licitación.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL
SURESTE DE VERACRUZ



TERCERO: en el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de procedimiento administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciara en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictamino la Comisión de Licitación Simplificada No. LS-104S80824-001-2017

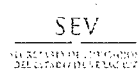
ATENTAMENTE

L.C. XITLALLY BERENICE BOLAINA MICHÍ
Directora de Administración y Finanzas y Presidente del Subcomité

Recibí 29 MAYO 2017



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
ESTADO DE VERACRUZ



Oficio No: O.E. UTSV/DAF/242/05/2017.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-10480824-001-2017".
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Rio, Ver.
A 29 de Mayo del 2017.

C. EDGAR ALBERTO MUÑOZ ALFONSO
SEGUVER S.A DE C.V.
AV. RUIZ CORTINES #806
COL. REPRESA DEL CARMEN
XALAPA, VER.
C.P. 91050

En fundamento en el artículo 57 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico – Económico de la Licitación Simplificada No. LS-10480824-001-2017, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA".

FALLO

PRIMERO: evaluando el análisis TECNICO – ECONOMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A DE C.V."; representada por el C. Héctor Luis López Espinosa; por un importe mensual de \$60,231.60 (Sesenta mil doscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) más IVA; que hace un total al contratar de \$421,621.20 (Cuatrocientos veintiún mil seiscientos veintiún pesos 20/100 M.N.) más IVA; por el termino de siete meses que van del 01 de junio al 31 de diciembre del presente año; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presenta propuesta económico y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

SEGUNDO: apercibase a C. Héctor Luis López Espinosa para que recurra a firmar el contrato respectivo el día 31 de mayo del presente año, deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la cláusula trigésima de las bases de la presente licitación.

Recibido 29-05-2017

www.utsv.edu.mx



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE VERACRUZ

SEP
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO: en el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de procedimiento administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictamino la Comisión de Licitación Simplificada No. LS-104S80824-001-2017

ATENTAMENTE

L.C. XITLALLY BERENICE BOLAINA MICHÍ
Directora de Administración y Finanzas y Presidente del Subcomité



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Oficio No: O.E. UTSV/DAF/243/05/2017.
Asunto: Notificación de Fallo de la "LS-10480824-001-2017".
Cd. de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Ver.
A 29 de Mayo del 2017.

C.P ANA MARIA HERNANDEZ RONZON
SISTEMAS MULTIPLES DE SEGURIDAD PRIVADA THOR, S.A DE C.V.
PROLONGACION ALFONSO REYES #09
COL. COAPEXPAN
XALAPA, VER.
C.P. 91070

En fundamento en el artículo 57 párrafo segundo de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico – Económico de la Licitación Simplificada No. LS-104S80824-001-2017, "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA".

FALLO

PRIMERO: evaluando el análisis TECNICO – ECONOMICO, se adjudica la partida única al proveedor, "CENTAURO INTEGRAL DE MEXICO S.A DE C.V."; representada por el C. Héctor Luis López Espinosa; por un importe mensual de \$60,231.60 (Sesenta mil doscientos treinta y un pesos 60/100 M.N.) más IVA; que hace un total al contratar de \$421,621.20 (Cuatrocientos veintidós mil seiscientos veintidós pesos 20/100 M.N.) más IVA; por el termino de siete meses que van del 01 de junio al 31 de diciembre del presente año; toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación y presenta propuesta económico y técnica satisfactoria para el interés del convocante.

SEGUNDO: apercíbase a C. Héctor Luis López Espinosa para que recurra a firmar el contrato respectivo el día 31 de mayo del presente año, deberá presentarse ante el abogado general de la Universidad Tecnológica del Sureste de Veracruz, debiendo otorgar la fianza respectiva al 10% del monto total del contrato para el cumplimiento del mismo, a más tardar los cinco días posteriores a la firma del contrato, en caso de no cumplir con lo indicado se procederá conforme a las acciones antes referidas. Las sanciones se aplicaran en estricto apego conforme se indica en la cláusula trigésima de las bases de la presente licitación.

Recibi Original
29/05/17
[Signature]

[Signature]

UTSV-REC

www.utsv.edu.mx



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ
COMISIÓN DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA



TERCERO: en el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de procedimiento administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento a los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo dictamino le Comisión de Licitación Simplificada No. LS-104S80824-001-2017

ATENTAMENTE

L.C. XITLALLY BERENICE BOLAINA MICHÍ
Directora de Administración y Finanzas y Presidente del Subcomité